REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 17 de noviembre de 2023

Radicado No. 2020-00587-00

- 1. Archivo digital No. 36: Se niega el recurso de reposición formulado, toda vez que dicha solicitud se torna extemporánea, toda vez que los autos censurados cobraron ejecutoria en el año 2022, y la petición data del mes de septiembre del presente año.
- **2. Archivo digital No. 38:** Se reconoce personería al abogado Edgar Giovanny Monsalve Vergara como apoderado del demandado Jairo Alonso Hernández Rico, en los términos del poder que antecede.
- **3.** Archivo digital No. 28 al 35: Se agregan a los autos las comunicaciones provenientes de las entidades financieras requeridas.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ